

Expediente: 2026/403030/006-212/00001

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de suministros simplificado abreviado para la adquisición de una barredora

Documento firmado por: La Alcaldesa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO DE
UNA BARREDORA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE
FORMULAS

ÍNDICE

Cláusula 1ª.- Objeto

Cláusula 2ª.- Antecedentes y justificación

Cláusula 3ª.- Especificaciones técnicas

Cláusula 4ª.- Características técnicas mínimas y máximas

Cláusula 5ª.- Entrega y recepción de la máquina barredora y fregadora

Cláusula 6ª.- Formación del personal


Cláusula 7ª.- Garantía

Cláusula 8ª.- Asistencia técnica y mantenimiento

Cláusula 9ª.- Obligaciones del adjudicatario. Medios humanos y materiales

Cláusula 10ª.- Ejecución de los trabajos

Cláusula 11ª.- Responsabilidad en caso de accidentes

Código Seguro De Verificación	ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	15/06/2026 12:29:48	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cláusula 1º. Objeto del Contrato

El objeto del presente pliego es definir las operaciones necesarias para el suministro de una máquina barredora autopropulsada para limpieza viaria en el término municipal de Canjayar.

La máquina a suministrar será totalmente nueva y reunirá, como mínimo, las características técnicas y equipamiento establecidos en el presente pliego.

La máquina deberá entregarse matriculada y puesta en circulación, y deberá llevar grabados en sus laterales el escudo municipal y la leyenda, en color negro, “Ayuntamiento de Canjayar. Servicios Municipales, así como la siguiente información

34144430 “Barrederas viales automóviles”.

Cláusula 2ª.- Antecedentes y justificación.

Actualmente no existe una máquina barredora por lo que el barrido de calles se realiza de forma manual, ello tiene como consecuencia que no sea posible limpiar diariamente todas las calles del municipio. Además, muchas calles tienen una elevada pendiente, lo que dificulta la tarea.

Por ello, su adquisición resulta necesaria y, redundará en una mayor y mejor limpieza de los viales urbanos municipales y una optimización de los recursos técnicos y humanos de los servicios municipales, y minimizará los gastos de mantenimiento en los próximos años.


Siendo un municipio pequeño, de alta montaña, la barredora debe tener unas dimensiones reducidas, para poder girar por las calles y llegar a todos los rincones

Cláusula 3ª.- Especificaciones técnicas

La máquina será de marca comercial acreditada, cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estará homologada según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en circulación en el momento de su recepción.

La máquina deberá reunir las características mínimas que se establecen en la cláusula siguiente y ser apta para el trabajo en viales y zonas urbanizadas, exteriores de edificios y zonas de interior de almacenes de amplias dimensiones, con capacidad para retirar hojas, áridos y residuos urbanos existentes en los viales.

Durante los dos primeros años la garantía asegurará todas las reparaciones que deban efectuarse y se proporcionará máquina de sustitución.

Código Seguro De Verificación	ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	15/06/2026 12:29:48	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Este plazo quedará ampliado al ofrecido por el adjudicatario en su oferta de garantía, teniendo en cuenta que se estima una utilización de 500 horas anuales.

Cláusula 4ª.- Características técnicas mínimas y máximas

MÁQUINA BARREDORA

CARACTERÍSTICAS	Mínimo	Máximo
Sin necesidad de permiso de conducir		
Peso Máximo Autorizado	Posible para permiso de conducción tipo "B"	
Capacidad ascensional	10%	20%
Anchura de barrido	700 mm	1 m
Deposito de suciedad	100 litros	150 litros
Velocidad barrido/desplazamiento	5 km/h	10 km/h
Superficie de filtrado	5 m2	10 m2

El equipamiento a suministrar en la máquina barredora deberá, además, cumplir con las siguientes características:


- Filtro circular lavable con limpieza automática
- Dos cepillos de barrido estándar
- Cinco cepillos laterales estándar
- Visión directa sobre los cepillos.

Además, junto con la máquina barredora y para su utilización con ella deberán

Cláusula 5ª.- Entrega y recepción de la máquina barredora

La máquina se entregará en el lugar del municipio de Canjayar que a tal efecto designe la Alcaldía o el Responsable del contrato, siendo recibida si se encuentra en estado de serlo, y empezando a contar, a partir de este momento, el plazo de garantía que figure en el contrato.

Cuando la máquina no se encuentre en estado de ser recibida se hará constar así, señalándose los defectos observados y detallándose las instrucciones precisas para remediar los mismos, fijando un plazo para ello. Si transcurrido dicho plazo el contratista

Código Seguro De Verificación	ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	15/06/2026 12:29:48	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

no hubiese subsanado los defectos, podrá concederse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

A la recepción de la máquina deberá comprobarse, entre otros, la existencia de los siguientes elementos:

- Todo el equipamiento que figure en el contrato.
- Todos los elementos, documentos y trámites administrativos necesarios para la inmediata puesta en circulación de la máquina barredora.
- Documentación en castellano y copia en soporte informático (Word o Pdf):
 - Libro de despiece con precios (Excel).
 - Libro manual de taller.
 - Libro manual del operario.
 - Manual de mantenimiento propuesto por el fabricante.
 - Hojas de check-list de tareas de mantenimiento.

Cláusula 6ª.- Formación del personal

Una vez recibidas las máquinas y en las instalaciones municipales, el adjudicatario se compromete a formar a su costa y por su cuenta a los encargados de la conducción y utilización de las mismas con los medios necesarios para el correcto aprendizaje del funcionamiento, reparación y mantenimiento de la misma y sus elementos, así como del uso y mantenimiento diario.

A cada participante se le entregará toda la documentación necesaria para la formación, así como un diploma acreditativo personalizado conforme han realizado la formación con éxito.


La formación tendrá lugar en el plazo máximo de una semana desde la recepción de las máquinas, con la duración que se estime necesaria, y todos los gastos correrán a cargo del adjudicatario.

Cláusula 7ª.- Garantía

El período de garantía es, como mínimo, de dos (2) años, en todas las piezas.

Durante el período de garantía el adjudicatario se obliga, al menos, a:

- Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo.

Código Seguro De Verificación	ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	15/06/2026 12:29:48	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas o el que resulte del contrato, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía.
- En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del período de garantía hasta que el error haya sido subsanado.

Cláusula 8.- Asistencia técnica y mantenimiento

Durante el primer año estará incluido todo el mantenimiento preventivo de las máquinas suministradas, en todas las piezas, no pudiéndose aplicar ningún cargo posterior con el concepto de mano de obra o materiales por las reparaciones que, por este concepto, resulten necesarias durante el período total de garantía ofrecido por el adjudicatario.

El mantenimiento preventivo que se deba realizar para garantizar un correcto funcionamiento se hará al menos una vez a lo largo del primer año, comprobando y corrigiendo, en su caso, todos los parámetros que estén incluidos en el manual de mantenimiento de la maquinaria a suministrar.

Los licitadores deberán presentar en el sobre único de la licitación un listado completo de todos los componentes de las máquinas, en el que se indicarán el precio y plazo de entrega de cada uno de ellos.


Deberá indicarse, en cuanto al plazo de entrega, si estará o no en las dependencias municipales en el mes de suministro, por ejemplo en verano... El adjudicatario, en el caso de que el listado sufra algún cambio, se compromete a mantenerlo actualizado.

Los licitadores también deberán presentar en el sobre único de la licitación los recambios de primer escalón de mantenimiento como cepillos, aceite, filtros, manguitos... que se estimen necesarios para operar durante 1.000 horas, incluyendo su valoración económica.

El adjudicatario deberá facilitar y mantener actualizados los datos de las personas responsables del servicio técnico de reparación y del servicio de recambios post-venta, entre los que se incluirán el nombre, números de teléfono y fax, y cuenta de correo electrónico.

Cláusula 9.- Obligaciones del adjudicatario. Medios humanos y materiales

Todo el equipamiento a suministrar, será nuevo y, en su caso, estará debidamente homologado.

Código Seguro De Verificación	ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	15/06/2026 12:29:48	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los medios humanos y materiales asignados a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato asegurarán en todo momento la prestación del mismo, con margen suficiente para llevar a término puntualmente los trabajos y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

No obstante, si ello fuese necesario, el adjudicatario deberá aumentar o completar dichos medios para garantizar la ejecución en el plazo previsto de los trabajos objeto de este contrato, sin que ello suponga un aumento del importe de adjudicación.

Cláusula 10ª.- Ejecución de los trabajos

En lo referente a la ejecución y control de los trabajos objeto de este pliego, el interlocutor del Ayuntamiento con el adjudicatario será el responsable del contrato que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario no estará obligado a efectuar trabajo alguno que no le sea encomendado a través de este cauce o por la propia Alcaldía.

Deberá comunicarse inmediatamente al Ayuntamiento cualquier anomalía o circunstancia que afecte a la realización normal de los trabajos objeto de este contrato.


Cláusula 11ª.- Responsabilidad en caso de accidentes

El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato y responderá de cualquier pérdida o deterioro hasta la recepción formal por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Fecha y firma del declarante.

La Alcaldesa
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Código Seguro De Verificación	ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	15/06/2026 12:29:48	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZT4osWfH/mkP9/Q6smkwIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			